

FECHA EMISIÓN 16/12/2020	RAMO 2	PRODUCTO FIEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	PÓLIZA 26311	TIPO ENDOSO Prórroga vigencia	NRO. ENDOSO 6	PÁGINA 1/2
------------------------------------	------------------	---	------------------------	---	-------------------------	----------------------

TOMADOR	Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.			RUT	760906050
DIRECCIÓN	MATIAS COUSIÑO 82 OF. 1204 SANTIAGO - Metropolitana de Santiago	CIUDAD	SANTIAGO	REGIÓN	Metropolitana de Santiago
ASEGURADO	DEUDORES DE LOS MUTUOS O SUS HEREDEROS, Y OTROS			RUT	781143545
DIRECCIÓN	LAS CONDES 14157 SANTIAGO -	CIUDAD	SANTIAGO	REGIÓN	Otros Chile

Rige póliza incorporada al Depósito de Póliza bajo el código POL120130968.

Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. y/o DEUDORES DE LOS MUTUOS O SUS HEREDEROS, Y OTROS a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

CONDICIONES DE COBERTURA:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE 01/01/2021 HASTA 31/12/2021 PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO AGENTE ADMINISTRADOR DE FONDOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 N° 2 DE LA CIRCULAR N° 1339 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1997 Y DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 198 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2006, AMBAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO ENTREGAR ANTES DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE PARA EL SIGUIENTE PERIODO. CESCE CHILE, SE RESERVA EL DERECHO DE DECIDIR NO RENOVAR LA PÓLIZA OTORGADA, SEGÚN EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL RIESGO Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, POR TANTO, LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER EJECUTADA POR ESTE MOTIVO.

Deducibles: Sin deducibles

EXCLUSIONES:

Se excluye expresamente las obligaciones laborales y previsionales para los efectos de lo dispuesto en el Título VII, Párrafo primero del Código del Trabajo.

Se excluye de la cobertura de esta póliza lo dispuesto en el artículo 183 A del Código del Trabajo.

Se excluye expresamente de la presente póliza Multas y demás Cláusulas Penales.-

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizara el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO (UF)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
FIEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	22.234,91	31/12/2017	31/12/2021

FECHA EMISIÓN	RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	TIPO ENDOSO	NRO. ENDOSO	PÁGINA
16/12/2020	2	FIEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	26311	Prórroga vigencia	6	2/2

VALOR ASEGURADO (UF)			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	12	2017	Hasta las 24:00 Horas	31	12	2021
22.615,92 UF	-381,01 UF	22.234,91 UF								

PRIMA NETA: 133,41 UF	IVA: 25,35 UF	TOTAL A PAGAR: 158,76 UF
------------------------------	----------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIOS			
INTERMEDIARIO	RUT	% comisión	% participación
VOLVEK CORREDORES DE SEGUROS S	767261500	5	100,00

ANEXO 1. INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.svs.cl.



Cesce Chile Aseguradora S.A.
Rut: 76015592-6

Si desea validar los datos de esta póliza, podrá ingresar directamente a la siguiente dirección www.cesce.cl y entrar en Servicios de Consulta de Pólizas, también podrá acceder a la dirección indicada, leyendo el código QR que se muestra a la derecha.

